



**AYUNTAMIENTO DE COBISA**  
TOLEDO

SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE COBISA (TOLEDO) EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015**

**SRES. ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente**

**Don Félix Ortega Fernández**

**Sres. Concejales:**

**Don Ángel Benito Joaristi**

**Doña Ana María López Pinar**

**Don Fernando Muñoz Jiménez**

**Doña María Soledad Núñez Jiménez**

**Don Emilio Muñoz Cutillas**

**Don Luis María Clemente Benito**

**Doña María Paloma Torija Arévalo**

**Doña Victoria García Castro**

**Don Pedro Benito Pintado**

**Don Alejandro Sánchez Villarino**

**Sra. Secretaria:**

**D.ª María González García**

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 7 de julio de 2015, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

Para iniciar la sesión el Sr Alcalde-Presidente, da la bienvenida a todos los presentes.



**PRIMERO: Constitución, si procede, de Grupos Políticos y designación de portavoces.**

Se concede por parte del Sr Alcalde-Presidente la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Don Fernando Muñoz Jiménez, que expresa que por parte de su Grupo esta legislatura sea correcta, agradable y de entendimiento entre los distintos Grupos Políticos formados.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que está de acuerdo con lo expuesto y con lo propuesto en cuanto a los Grupos Políticos y Portavoces de los mismos, al igual que el Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y del Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Una vez debatida la cuestión se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo relativo a la constitución de los Grupos Políticos y designación de Portavoces.

Vistos los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la documentación aportada y dirigida a esta Alcaldía por las diferentes formaciones políticas que integran la Corporación, en petición de constitución del Grupo correspondiente, así como la designación de Portavoz del mismo, según el siguiente detalle:

- **Grupo Municipal PSOE:** formado por cinco Concejales: Don Félix Ortega Fernández, Don Ángel Benito Joaristi, Doña Ana María López Pinar, Don Fernando Muñoz Jiménez y Doña María Soledad Núñez Jiménez.

Portavoz del Grupo: Don Fernando Muñoz Jiménez, designando como suplente a Don Ángel Benito Joaristi.

- **Grupo Municipal Popular:** formado por cuatro Concejales: Don Emilio Muñoz Cutillas, Don Luis María Clemente Benito, Doña Paloma Torija Arévalo y Doña Victoria García Castro.

Portavoz del Grupo: Don Emilio Muñoz Cutillas, designando como suplente a Doña Paloma Torija Arévalo.

- **Grupo Municipal Activemos Cobisa:** formado por un Concejal: Don Alejandro Sánchez Villarino.

Portavoz del Grupo: Don Alejandro Sánchez Villarino.

- **Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa:** formado por un Concejal: Don Pedro Benito Pintado.



Portavoz del Grupo: Don Pedro Benito Pintado.

**SEGUNDO: Aprobación, si procede, del Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno.**

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que explica que en este punto en cuanto a la propuesta del Equipo de Gobierno, se produce un cambio con respecto a la legislatura anterior, proponiéndose en este caso que se realicen Plenos con una periodicidad mensual, siendo antes trimestral, manteniéndose el día y la hora, los segundos lunes de cada mes a las 20:00 horas, exceptuándose el mes de agosto.

Se concede un turno de palabra a cada uno de los Sres Portavoces de los Grupos Municipales empezando por el G.M. Popular, posteriormente G.M. Activemos Cobisa y por último G.M. Izquierda Unida Cobisa, estando los tres de acuerdo con la propuesta realizada.

Una vez finalizado el debate de este punto del orden del día, se lleva a cabo la votación, aprobándose el siguiente acuerdo por unanimidad:

Visto el artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Cobisa se celebren con periodicidad mensual, el segundo lunes de cada mes, a las 20:00 horas, exceptuando el mes de agosto.

**TERCERO: Aprobación, si procede, de la creación de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones.**

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista que explica la propuesta realizada por parte del Equipo de Gobierno, según la cual se propone la constitución de la Junta de Gobierno Local, órgano que ya venía funcionando hasta ahora en el Ayuntamiento, ello unido al hecho de cómo ya ha sido explicado la periodicidad de los Plenos pasa a ser mensual, y las asistencias a la JGL no serían retribuidas a partir de ahora, por lo que esto supone una medida de ahorro de unos 2.000 € anuales. Añade además el hecho de que las actas de las JGL, se colgarán en la web municipal.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular que dice que su Grupo no quiere añadir nada en este punto.

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos que explica que por su parte se entiende que con la periodicidad mensual del Pleno, no es necesaria la creación de la JGL,



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

añadiendo además que cree que la filosofía de las reuniones de la JGL, que son privadas, van en contra de la idea de Grupo partidario de la mayor participación posible.

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, que ve la creación de la JGL como algo positivo, y entiende que colgar las actas en la página web del Ayuntamiento facilitará a todos los vecinos su consulta.

Don Alejandro Sánchez, añade que durante los dos últimos años de la legislatura del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Cobisa, no se creó este órgano.

Don Emilio Muñoz, pide que se confirme que las Actas van a subirse a la página web, y por parte del Sr Alcalde-Presidente se confirma que una vez aprobadas se colgarán en la página, igual que las Actas del Pleno.

Se lleva a cabo la votación una vez finalizado el debate de la cuestión, siendo ésta aprobada con los votos favorables de los cinco concejales Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Popular, y un voto en contra del concejal del Grupo Municipal Activemos Cobisa. Acuerdo:

Visto lo determinado en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, y 52 y siguientes, y 112 y 113 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone:

**PRIMERO:** Constituir la Junta de Gobierno Local, integrada por el Alcalde-Presidente y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos. El objeto de la Junta de Gobierno Local será la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas que el Alcalde u otro órgano le delegue o le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO:** Se delegan en la Junta de Gobierno Local todas aquellas atribuciones a las que hace referencia el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, salvo las enunciadas en su apartado uno en los párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22 al que se ha hecho referencia.

**TERCERO:** La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias con una periodicidad de quince días, el segundo y el cuarto lunes de cada mes, a las 13:00 horas.

**CUARTO: Aprobación, si procede, de la creación de Comisiones Informativas Permanentes.**



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para explicar la propuesta, según consta en el expediente.

Una vez expuesto lo anterior, se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que dice que están de acuerdo con la propuesta presentada, a la vez que hace entrega a la Secretaria de la Corporación de los miembros determinados por su Grupo para formar parte de las Comisiones correspondientes.

En el turno de palabra del Grupo Municipal Activemos Cobisa, su Portavoz, explica que le parece correcto el tema de la representatividad establecida en las diferentes Comisiones, y pregunta si se considera apropiado que no exista gente externa en las mismas.

Don Pedro Benito, como Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, que expone que le parece correcta también la representatividad establecida, y que el hecho de que pueda asistir gente externa también le parece adecuado, si lo permite la legislación.

Se toma la palabra por parte del Sr Alcalde-Presidente, que aclara que lo que se pretende es respetar el principio de representación, y dice que entiende que habrá que realizar una interpretación amplia de la legislación para que puedan acudir en su caso personas externas.

Una vez debatida la propuesta, ésta es aprobada por unanimidad, con el tenor literal siguiente:

Vistos los artículos 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, y 123 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se proponen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

#### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:**

Don Félix Ortega Fernández, como Presidente.

Dos miembros designados por el Grupo Municipal PSOE: Doña Ana María López Pinar y Don Fernando Muñoz Jiménez. Suplente: Don Ángel Benito Joaristi.

Dos Miembros designados por el Grupo Municipal Popular: Don Emilio Muñoz Cutillas y Don Luis María Clemente Benito. Suplente: Doña Paloma Torija Arévalo.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Activemos Cobisa: Don Alejandro Sánchez Villarino.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa: Don Pedro Benito Pintado.



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

---

#### **2. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:**

Don Félix Ortega Fernández, como Presidente.

Dos miembros designados por el Grupo Municipal PSOE: Doña Ana María López Pinar y Don Ángel Benito Joaristi. Suplente: Doña María Soledad Núñez Jiménez.

Dos Miembros designados por el Grupo Municipal Popular: Don Emilio Muñoz Cutillas y Doña Paloma Torija Arévalo. Suplente: Don Luis María Clemente Benito.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Activemos Cobisa: Don Alejandro Sánchez Villarino.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa: Don Pedro Benito Pintado.

#### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL**

Don Félix Ortega Fernández, como Presidente.

Dos miembros designados por el Grupo Municipal PSOE: Doña Ana María López Pinar y Don Fernando Muñoz Jiménez. Suplente: Doña María Soledad Núñez Jiménez.

Dos Miembros designados por el Grupo Municipal Popular: Doña Victoria García Castro y Don Luis María Clemente Benito. Suplente: Don Emilio Muñoz Cutillas.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Activemos Cobisa: Don Alejandro Sánchez Villarino.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa: Don Pedro Benito Pintado.

#### **4. COMISIÓN INFORMATIVA DE ASOCIACIONES**

Don Félix Ortega Fernández, como Presidente.

Dos miembros designados por el Grupo Municipal PSOE: Doña Ángel Benito Joaristi y Doña María Soledad Núñez Jiménez. Suplente: Doña Ana López Pinar.



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

Dos Miembros designados por el Grupo Municipal Popular: Doña Paloma Torija Arévalo y Doña Victoria García Castro. Suplente: Don Luis María Clemente Benito.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Activemos Cobisa: Don Alejandro Sánchez Villarino.

Un miembro en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa: Don Pedro Benito Pintado.

#### **QUINTO: Aprobación, si procede, del Nombramiento de Representantes en órganos colegiados.**

Se concede la palabra a Don Fernando Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista que explica la propuesta del Equipo de Gobierno, y aclara que ninguna de las representaciones tiene carácter retribuido.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que creen que la propuesta podría ser más representativa, pero que su Grupo se abstendrá en este punto.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal de Activemos se hace referencia al Código de Buen Gobierno y cree que debería existir más representatividad de todos los Grupos Políticos, ya que más puntos de vista siempre son positivos.

En el turno de palabra del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, su Portavoz, aclara que en este punto no tiene nada que decir al respecto.

El Sr Alcalde-Presidente, aclara que sólo puede nombrarse un representante en cada uno de los órganos colegiados y que se entiende que esto es lo más operativo, acto seguido da paso a la votación, siendo la propuesta presentada aprobada con el voto a favor de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, y el voto del Sr Concejale del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, las abstenciones de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y el voto en contra del Sr Concejale del Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Acuerdo:

Visto lo determinado en el artículo 38.c del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, el nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes órganos:

**PRIMERO:** Nombrar como representante del Ayuntamiento en la **Mancomunidad de Servicios del Río Guajaraz** a:



## AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

---

Titular: Don Félix Ortega Fernández.

Suplente: Doña Ana María López Pinar.

SEGUNDO: Nombrar como representante del Ayuntamiento en el **Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo** a:

Titular: Don Félix Ortega Fernández.

Suplente: Don Fernando Muñoz Jiménez.

TERCERO: Nombrar como representante del Ayuntamiento en el **Consejo Escolar** a:

Titular: Don Ángel Benito Joaristi.

Suplente: María Soledad Núñez Jiménez.

CUARTO: Nombrar como representante del Ayuntamiento en **Grupo de Desarrollo Rural "Montes de Toledo"** a:

Titular: Don Félix Ortega Fernández.

Suplente: Doña Ana María López Pinar.

**SEXTO: Aprobación, si procede, de las Indemnizaciones a los miembros de la Corporación para el mandato 2015-2019.**

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que se mantiene la línea anterior en cuanto a las indemnizaciones.

Don Emilio Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que en este punto no tiene nada que añadir.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, pregunta el motivo por el cual el Alcalde cobra más que el resto de los Concejales.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, dice que por su parte renuncia a cualquier tipo de dieta mientras no se sepa la deuda real del Ayuntamiento.





## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

Toma la palabra el Sr Alcalde y dice que las dietas tal y como se proponen vienen de hace tiempo, y que entiende que el tema de que el Alcalde cobre más, podría estar vinculado con la responsabilidad, y resalta el hecho de que las indemnizaciones que se cobran se han disminuido puesto que primero se quitaron las correspondientes a las Comisiones Informativas y ahora se quitan las de las JGL.

Se lleva a cabo la votación del asunto, aprobándose el mismo con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Sr Concejales del Grupo Municipal Activemos Cobisa, las abstenciones de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, y el voto en contra del Sr Concejales de Izquierda Unida Cobisa.

Acuerdo:

Visto el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone, por la concurrencia efectiva a cada sesión del Pleno para a aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, las siguientes cuantías:

Alcalde-Presidente: 90 Euros

Resto de Concejales: 60 Euros

#### **SÉPTIMO: Toma de Razón del nombramiento de Tesorero y exención, si procede, del deber de prestar fianza por parte del funcionario correspondiente.**

Toma la palabra Don Fernando Muñoz que explica se ha determinado por el Equipo de Gobierno que sea un funcionario no habilitado, y entienden que está justificado por motivos de confianza.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que explica que ellos también entienden que es una cuestión de confianza, y como ellos no están en la gestión, no apoyan la propuesta.

Don Alejandro Villarino toma la palabra y dice que toda esta información no ha podido pasársela a su asamblea y que por lo tanto, toda información que no haya sido puesta en conocimiento de la asamblea será votada de forma negativa por su parte. Además no están de acuerdo en que este tipo de puestos sean de confianza, aunque cree en su buena fe igualmente.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, dice que él también confía en su buena fe, y que por lo tanto votará a favor.



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

Toma la palabra Don Fernando Muñoz, que dice que la legislación actual sigue siendo la misma que existía en el Pleno del 20 de julio de 2011, donde se nombró a la Tesorera de la Corporación por parte del anterior Equipo de Gobierno, y que el Grupo Municipal en esa ocasión se abstuvo.

Se lleva a cabo la votación aprobándose el siguiente acuerdo con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto favorable del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, y los votos en contra de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular y el voto en contra del Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Acuerdo:

Visto lo determinado en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto lo determinado en el Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 74 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Visto el escrito remitido por esta Entidad Local a los Servicios Periféricos de Fomento de la JCCM en el que se establece que teniendo en cuenta que con fecha de 15 de julio de 2015 se quedará vacante en este Ayuntamiento la plaza denominada en la Relación de Puestos de Trabajo "F/3.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO", vinculada con la función contable y labores de Tesorería del Ayuntamiento de Cobisa. Considerando que dicho puesto ha de ser ocupado con inmediatez, dado lo esencial de sus funciones, y que ha de estar desempeñado por una persona con conocimientos específicos y suficientes dentro de esta materia, se propone su cobertura por Comisión de Servicios por el funcionario de la Administración de la Junta de Comunidades Don José Benito Martín, con D.N.I. 03860504-T, que viene prestando sus servicios en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, código de la plaza 00959. Por ese motivo, se ha solicitado que previos los trámites oportunos, se dicte Resolución por parte de la JCCM autorizando al citado funcionario la comisión de servicios que le permita ocupar dicha plaza en esta Administración Local, con efectos desde el día 20 de julio de 2015.

En base a todo lo anterior se acuerda:

PRIMERO: La exención del deber de prestar fianza por el funcionario Don José Benito Martín, que ocupará la plaza de la Relación de Puestos de Trabajo "F/3.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO", vinculada con la función contable y labores de Tesorería del Ayuntamiento de Cobisa, haciéndose responsables de forma solidaria de su gestión el resto de los miembros de la Corporación.



**OCTAVO: Toma de razón de la Resoluciones emitidas por la Alcaldía sobre nombramiento y delegación de competencias.**

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice que su Grupo está de acuerdo con las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

Por parte de Don Emilio Muñoz, se dice que su Grupo entiende que el compromiso lo tiene el Equipo de Gobierno y que por lo tanto no tienen nada que decir de estas Resoluciones, tan sólo desearles suerte en su gestión.

En el turno de palabra de Don Alejandro Sánchez se explica que como ya ha sido dicho por su parte está en contra de la creación de la JGL, y tampoco está de acuerdo con los miembros que son los más inexpertos. Además añade que faltan Concejales, no sabe si por los nuevos cargos dice. Además leyendo el Decreto de Alcaldía referente a las Delegaciones de Área, considera inapropiado que el peso de llevar toda la responsabilidad del pueblo recaiga en cuatro personas solamente. También propone cinco áreas, dos Concejales por área, así como una reunión común para cooperar, ya que entiende que hacerlo como hasta ahora traerá dejadez, como venía ocurriendo hasta ahora.

Don Pedro Benito, está de acuerdo con las Resoluciones y considera dice que es responsabilidad del Equipo de Gobierno que se merece un margen de confianza.

Toma la palabra de nuevo el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que resalta que este punto del orden del día se refiere solamente a toma de consideración. Añade también que lo realmente importante es el trabajo diario, y que entiende que el tiempo dirá lo que beneficia al Municipio. También resalta que varios Concejales de la oposición han sido invitados a tomar responsabilidades y estos las han rechazado.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, considera que es preciso dar más participación, y que esto se conseguiría con su propuesta, donde todos los Concejales tuviesen responsabilidad, que la respuesta no puede ser que se “se hace así desde hace tiempo”, y que cuando se hace llegar esta propuesta por primera vez se les tacha de locos. Don Alejandro Sánchez explica que ellos son una agrupación de electores y entiende los problemas políticos pero que su propuesta no puede menospreciarse.

Toma la palabra Don Pedro Benito que en su caso no considera que haya existido ningún menosprecio, pero que quizás entiende él, esto no sea del todo operativo, pero que por su parte está abierto al diálogo porque no va a ir de la mano de nadie.

Don Fernando Muñoz aclara que en ningún momento ha pretendido menospreciarse su propuesta, que no se menosprecia a nadie al que se le ha propuesto varias veces participar, habiendo sido rechazadas las propuestas.



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

El Sr Alcalde añade que admite las recomendaciones y advertencias hechas y que las tendrán en cuenta, que esa es la firme y clara intención, y que lo que se pretende es compatibilizar la vida profesional y personal de todos con el desempeño de las responsabilidades municipales. En cuanto a la participación añade ellos esperan que no se vea limitada, que sea abierta y plural. Se pretenden crear más órganos de participación en los que estén presentes Concejales, Asociaciones y vecinos, en temas de juventud, deportes, y demás materias. Entiende además que su Grupo Municipal no tiene un interés sectario y que pretenden la participación de todos, estén en el Equipo de Gobierno o en la oposición.

Don Alejandro Sánchez, dice que rechazan una Concejalía de forma individual que su propuesta es que todos los Concejales participen de esas delegaciones, pero aclara que lo que sí que es verdad que no se necesita una Concejalía para trabajar, y que esa es su visión, que trabajarán para el pueblo. Además pregunta por qué no existe una Concejalía de Juventud.

El Sr Alcalde responde que se entiende que no es operativo que los once tengan áreas de responsabilidad, aunque sí sería novedoso. También añade que aceptarán propuestas y espera la participación de todos. Además dice que no se especifican temas como mayores, juventud, autónomos, o similares, pero que se deriva en la Concejalía de participación, son nombres genéricos que engloban varias materias, así hay que entenderlo.

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 149/2015**

**DON FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, en el día de hoy, ha dictado el siguiente**

#### **DECRETO**

**ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cobisa a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Ángel Benito Joaristi.
- Sra. Doña Ana María López Pinar.

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.*



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, en Cobisa, a 2 de julio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe."

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 150/2015

**DON FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, en el día de hoy, ha dictado el siguiente**

#### DECRETO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Ángel Benito Joaristi.
- Sr. D<sup>a</sup> Ana María López Pinar.
- Sr. D<sup>a</sup> María Soledad Núñez Jiménez.

**SEGUNDO.** Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, se delega por parte de esta Alcaldía el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), k), l) y m) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, en Cobisa, a 2 de julio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe."

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 151/2015



## AYUNTAMIENTO DE COBISA

### TOLEDO

**DON FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, en el día de hoy, ha dictado el siguiente**

#### **DECRETO**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar el área de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE al Sr Concejales Don Ángel Benito Joaristi.

**SEGUNDO.** Delegar el área de TRANSPARENCIA, EMPLEO Y BUEN GOBIERNO a la Concejales Doña Ana María López Pinar.

**TERCERO.** . Delegar el área de SERVICIO AL CIUDADANO ORGANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE al Sr Concejales Don Fernando Muñoz Jiménez.

**CUARTO.** Delegar el área de POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA a la Sra Concejales Doña María Soledad Núñez Jiménez.

**QUINTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, en Cobisa, a 2 de julio de 2015; de lo que, como Secretaria, doy fe."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo: Don Félix Ortega Fernández.